



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°198-2023-GM-A/MDS

Sama, 04 de agosto de 2023.

VISTO:

La Carta N° 016-2023-MNLC de fecha 21 de julio del 2023 recaído con Reg. N° 4257, Informe N° 489-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización» geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto, de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en NIONG, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

De acuerdo al apartado 3.1.1 Conformación del comité de Recepción de la AII y Suscripción del acta de recepción de la AII de la Sección III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú", indica lo siguiente: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad) el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA (Inspector de la Actividad), que actuará como asesor del Comité.

Con fecha 14 de Abril del 2023, mediante CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 27-0007-AII-45, se suscribe entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU" y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, el CONVENIO N°270007-AII-45 para la ejecución de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

total de S/. 155,938.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 00/100 Soles), plazo de la ejecución de la actividad de 32 días hábiles, bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa.

Con fecha 30 de Mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" entre el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Sr Richard Calizaya Pimentel; Gerente de Desarrollo y obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios; Inspector de actividad, Ing. William Calizaya Musaja y Responsable Técnico, Ing. Milagros Laguna Chite,

Con fecha 30 de Mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" entre el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Sr. Richard Calizaya Pimentel; Inspector de actividad, Ing. William Calizaya Musaja y Responsable Técnico, Ing. Milagros Laguna Chite.

Con fecha 13 de Julio del 2023, mediante el ASIEN TO DE CUADERNO DE OBRA N° 047, el Responsable Técnico, Ing. Milagros Laguna Chite, indica lo siguiente: "Se describe a la fecha de hoy 13 de Julio del 2023 la culminación de las actividades programadas en la A-II" "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Numero de Convenio 27-0007-AII-45, con un porcentaje de avance físico de 100%, por lo que se solicita al supervisor de la actividad la revisión y verificación así como también la aprobación dando la conformidad de acuerdo al RD 0282022-TP-DE Guía técnica del programa para dar el cierre correspondiente y por ende la finalización de la actividad"

Con fecha 13 de Julio del 2023, mediante el ASIEN TO DE CUADERNO DE OBRA N° 048, el Inspector de la Actividad, Ing. Williams Calisaya Musaja, indica lo siguiente: "Se efectuó la verificación respectiva de la culminación de las actividades con fecha 13 de Julio, otorgándole la opinión favorable a la culminación al 100% de las metas físicas según la ficha técnica y también se recomienda que se continúe con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía técnica por el desarrollo de actividades inmediatas (A II). Esta inspección efectúa la conformidad respectiva a la culminación de dicha actividad de intervención inmediata con fecha 13 de Julio del 2023"

De acuerdo al apartado 3.1.1 Conformación del comité de Recepción de la AII y Suscripción del acta de recepción de la AII de la Sección III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención Inmediata (A II) aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú", indica lo siguiente: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA (Inspector de la Actividad), que actuará como asesor del Comité.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y obras, Numeral 6) Designación de comités de recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 016-2023-MNLC de fecha 21 de julio del 2023 recaído con Reg. N° 4257, la Responsable Técnica – Ing. Milagros Natali Laguna Chite con CIP N° 253249 de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA A II, ello sustentado en la Guía Técnica para el desarrollo de las A II (SECCIÓN III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR).

Que, a través del Informe N° 489-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgar David Alonso Nina Dueñas, en atención a la Carta N° 016-2023-MNLC, informa y solicita al despacho de Gerencia Municipal la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, ofreciendo la siguiente propuesta:





Municipalidad Distrital Sama

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITPE DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA SEGÚN INFORME N° 489-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS:



DESCRIPCIÓN	CARGO DE LOS FUNCIONARIOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas
1er Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Lic. Claudia Silva Chipoco
2do Miembro	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Ing. Edwart Roger Chura Aguilar

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones conferidas por el Titular del pliego al despacho de Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; por lo que,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del CONVENIO N° 27-0007-AII-45 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	CARGO DE LOS FUNCIONARIOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas
1er Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Lic. Claudia Silva Chipoco
2do Miembro	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Ing. Edwart Roger Chura Aguilar

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del CONVENIO N° 27-0007-AII-45, ceñir acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO TECERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del comité de recepción conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente resolución



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c. Alcaldía GM GAJ GDUO Interesados (03) Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI GERENTE MUNICIPAL

